



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: INTERDICCIÓN
RADICADO: 080013110003-2011-00509-00
PERSONA CON DISCAPACIDAD: LEONARDO ALFREDO QUIROZ JULIAO
CURADORES: FERNANDO ANTONIO QUIROZ JULIAO Y OTRO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de valoración de apoyos y entrevista semiestructurada para determinar la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, realizado por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la persona con discapacidad Sr. LEONARDO ALFREDO QUIROZ JULIAO, dentro del Proceso de INTERDICCIÓN, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 211
Fecha: 19 de Diciembre 2023
Notifico auto anterior de fecha
18 de Diciembre de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b65709c1e56b387486aab2c5e9aca7388d8713e5cfa3419b3b4222345352ef87**

Documento generado en 18/12/2023 01:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>